

INVASSAT

PROGRAMA DE ACTIVIDADES INVASSAT 2013



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES
DEL INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO (INVASSAT)
PARA 2013**



Aprobado en la reunión del Consejo General del INVASSAT del 23 de Julio de 2013

ÍNDICE

1. Introducción	6
2. INVASSAT. Asesoramiento y asistencia técnica a las empresas.....	7
2.1. Actividades formativas	7
2.1.1 Programación de cursos y jornadas.....	7
2.1.2 Formación interna del personal del INVASSAT	10
2.2. Divulgación.....	10
2.3. Actuaciones singulares	11
2.4. Colaboración y cooperación	12
2.5. Bases de datos sobre siniestralidad laboral.....	14
2.6. Información y consulta técnica	15
2.6.1 General.....	15
2.6.2 Laboratorio de Higiene Industrial.....	15
2.7. Análisis e investigación de las causas y factores determinantes de los riesgos laborales	16
2.8. Seguimiento de la gestión preventiva.....	16
2.9. Asistencia técnica y asesoramiento a requerimiento.....	17
2.10. Verificación de entidades acreditadas	18
2.11. Planes de actuación preferente.....	19
2.12 . Competencias de autoridad pública	20
ANEXO 1. RESUMEN DE ACTIVIDADES	
Asesoramiento y asistencia Técnica a las empresas	22
3. INVASSAT. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA GENERALITAT	23
3.1. PRESENTACION	23
3.2. OBJETO	23
3.3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	24
3.4. ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL 2013.....	26
3.4.1 Evaluaciones de riesgos laborales	26
3.4.2 Evaluaciones de riesgos laborales	26
3.4.3 Evaluaciones de riesgos laborales	27
3.4.4 Actividades de Asesoramiento y asistencia técnica. Consultas.....	29
3.4.4.1. Informes o estudios específicos a petición:	29
3.4.4.2. Medidas de emergencia y simulacros.....	29
3.4.4.3. Coordinación de Actividades Empresariales	30
3.4.4.4. Coordinación de Actividades Empresariales	32
3.4.4.5. Consulta y Participación de los Empleados Públicos	32
3.4.4.6. Documentación preventiva.....	33
3.4.4.7. Otras actuaciones	34
3.5. CONSIDERACIONES FINALES	35
3.6. TABLA RESUMEN	36
ANEXO II. EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES	37

1. Introducción

La evolución de la actividad laboral ha traído consigo una mejora de la calidad de vida de los trabajadores, pero además es también responsable de la aparición de una serie de efectos negativos sobre su salud.

El hombre tiene una gran capacidad de adaptación frente a las agresiones del medio ambiente pero sin embargo ésta no es ilimitada. Existen una serie de condiciones ante las cuales el hombre no puede adaptarse y es por ello que se precisa realizar una eficaz prevención de los riesgos laborales.

El diseño de la política de la Generalitat pretende integrar todo el conjunto de riesgos a los que están expuestos los trabajadores, como consecuencia del ejercicio de su actividad, dentro y fuera de los centros de trabajo, con especial atención a los denominados riesgos emergentes para tratar de evitar los daños en la salud.

Para la consecución de estas políticas el Gobierno Valenciano promueve la mayor implicación de los trabajadores y empresarios en la tarea cotidiana de la prevención.

Según lo previsto y consensado entre la Administración del Consell, Agentes Económicos y Sociales en el Pacto Valenciano por el Crecimiento y Mejora del Empleo, PAVACE, En la Comunitat Valenciana se ha optado por crear y consolidar el **INVASSAT**, Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano científico - técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

En estos momentos de crisis económica y cambios abruptos que estamos viviendo, el reto inmediato para las empresas toma nuevos horizontes; no sólo se les pide que sean capaces de proporcionar un rendimiento adecuado que les permita sobrevivir en entornos inciertos, si no que se obliga a las organizaciones, a considerar el cambio como una posición de fuerza y un desafío ineludible.

Para operar y desarrollarse, las organizaciones deben de ser competitivas, es decir producir, más con menos costes, con productos o servicios atractivos para el mercado. Pero no deben olvidar, que las condiciones de trabajo deben ser sanas y seguras. Es, por lo tanto, la combinación del bienestar de las personas y la optimización de los recursos lo que facilita el progreso de la empresa, sea cual sea su volumen de partida

En esta legislatura por criterios de economía y eficacia además de su actuación del asesoramiento y asistencia técnica a las empresas y organizaciones, se le ha asignado el impulso de las actividades preventivas del personal al servicio de la Administración del Consell y de los organismos autónomos de la Generalitat, excepto la del personal sanitario

El presente documento recoge el Programa de Actividades del **INVASSAT** en el que se indican las principales actividades a desarrollar en 2013, basadas en las competencias del Instituto.

2. INVASSAT. Asesoramiento y asistencia técnica a las empresas

2.1 Actividades formativas

2.1.1 Programación de cursos y jornadas

El **INVASSAT** en su función de Asesoramiento y Asistencia Técnica a las empresas para 2013 ha establecido un plan de actividades formativas a realizar en los centros territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo a las peculiaridades de cada una de las provincias y a los nuevos riesgos emergentes.

En resumen en 2013, la oferta formativa del **INVASSAT** es la siguiente:

Tipo de actividad	Alicante			Castellón			Valencia			Comunitat Valenciana		
	Horas	Asis- tentes	Nº	Horas	Asis- tentes	Nº	Horas	Asis- tentes	Nº	Horas	Asis- tentes	Nº
Jornadas técnicas	4	20	400	2	4	250	9	45	910	15	75	1560
Seminarios	6	30	120	7	70	140	5	40	75	18	140	335
Cursos de nivel básico				2	60	50	2	60	50	4	120	100
Cursos de expertos				2	60	50	4	140	100	6	220	150
Total	10	50	520	13	200	490	20	285	1135	43	535	2145

Este Plan de Formación se desglosa a continuación por acciones formativas y centros territoriales.

Cursos de formación de nivel básico				
Título de la actividad	nº de horas	Lugar y fecha de celebración		
		Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo		
		Alicante	Castellón	Valencia
Formación preventiva para trabajadores designados, delegados de prevención y autónomos (1ª edición)	30		6 – 10 mayo	20-24 de mayo
Formación preventiva para trabajadores designados y delegados de prevención (2ª edición)	30		23-27 septiembre	14 – 18 de octubre

Jornadas técnicas				
Título de la actividad	nº de horas	Lugar y fecha de celebración		
		Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo		
		Alicante	Castellón	Valencia
Identificación y evaluación de los Factores de Riesgo Ambientales en Ergonomía.	5			11 de abril
Accidentes de tráfico en el trabajo	5	18 de abril		
Equipos de trabajo RD 1215/1997	5		25 de abril	24 de abril
Presentación de INVASSAT-ERGO 2013	5			15 de mayo
Directiva máquinas-2º parte	5	30 de mayo		
Presentación de BIOGAVAL 2013	5			6 de junio
El Síndrome del Túnel Carpiano. Un Problema Actual	5			3 de octubre
Semana Europea. Liderazgo y participación	5		22 de octubre	23 de octubre
Salud laboral y evidencia	5	24 de octubre		
Carretillas elevadoras. Riesgos y Medidas Preventivas En su utilización	5			7 de noviembre
Cáncer Laboral	5			14 de noviembre
Elevadores de obra de construcción	5	27 de noviembre		
La Gestión de la Prevención en las E.T.T	5			28 de noviembre

Seminarios				
Título de la actividad	nº de horas	Lugar y fecha de celebración		
		Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo		
		Alicante	Castellón	Valencia
Investigación de accidentes laborales	10		26-27 febrero	21 y 22 de mayo
Análisis de la nueva guía del RD 1627/97- construcción	5	14 de marzo		
Control de la prevención: Auditoría interna	10		26-27 marzo	
Exposición laboral al ruido y su control	10		16-17 abril	9 y 10 de julio
Toma de muestras de materia particulada (fracción inhalable)	5			18 de abril
Nueva Directiva Agentes Biológicos	5	25 de abril		
Puesta en marcha de un Plan de Emergencia	5	9 de mayo		
Auditorias internas sistemas gestión de la prevención	5	6 de junio		
La Carga física del trabajo	10		19-20 junio	
Ergonomía: Identificación y Evaluación de la Repetitividad	5			20 de junio
Condiciones de los Lugares de trabajo	10		2-3 octubre	
Planificación de la prevención: Procedimientos e Instrucciones	10		16-17 octubre	
Método simplificado de evaluación higiénica 2ª parte	5	17 de octubre		
Accesorios de elevación	5	7 de noviembre		
Equipos de trabajo. Aplicación del RD. 1215/1997	10		19-20 noviembre	25 y 26 de junio

Cursos de Formación de Expertos				
Título de la actividad	nº de horas	Lugar y fecha de celebración		
		Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo		
		Alicante	Castellón	Valencia
Ergonomía del Puesto de Trabajo	30			6, 13, 20, 27 de febrero y 6 de marzo
Prevención y protección de incendios: Medidas de emergencia	30		18 – 22 febrero	
Evaluación de la Exposición a Agentes Químicos	40			1, 4, 8, 10 y 12 de julio
Gestión de la prevención en la empresa	30		3 – 7 junio	
Seguridad en la Construcción	30			3, 5, 7, 11 y 13 de junio
Gestión de la Prevención	30			4, 6, 8, 12 y 13 de noviembre
Actualización en Medicina del Trabajo	10			26 y 27 de septiembre

2.1.2 Formación interna del personal del INVASSAT

En colaboración con el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), se han programado un curso de Gestión del Retorno al trabajo tras bajas de Origen osteomuscular.

■ 2.2. Divulgación

A continuación se incluyen las principales actividades de divulgación previstas para 2013:

- Mantenimiento y mejora de la página web con información institucional, noticias, documentación técnica generada por el **INVASSAT**, legislación, normativa, formularios y programas informáticos descargables.
- Introducción en las redes sociales FACEBOOK, TWITTER y SLIDESHARE
- Difusión de todas las jornadas técnicas mediante web, redes sociales y correo electrónico a las entidades con más interés en la materia.

■ 2.3. Actuaciones singulares

En 2013 destacamos las siguientes actuaciones singulares:

- Actuación Integral Preventiva en Obras Singulares. Programa en colaboración voluntaria con promotores y contratistas en la excelencia preventiva de obras públicas emblemáticas. El programa consiste en una actuación específica, exclusiva y adaptada a cada obra singular concreta. La actuación integral en gestión preventiva se recoge en un protocolo marco que particulariza y singulariza a las características y circunstancias propias de la obra en la que se aplique el mismo. En dicho protocolo, que se asume por todas las partes implicadas en la construcción, se definen con el detalle necesario todas las acciones, tanto de gestión como de implantación preventiva, que se llevarán a cabo durante todo el proceso productivo.

Algunas de las obras singulares a trabajar en 2013 son:

- Edificio administrativo de la Generalitat "Nou d'Octubre"
- Ampliación del Puerto de Valencia.
- Centro de Documentación del **INVASSAT**

La Unidad especializada, Centro de Documentación, del **INVASSAT**. El objetivo de esta Unidad Especializada es la recogida, el análisis y la difusión del material documental referente a la seguridad y salud en el trabajo.

Se pretende que el Centro cuente con una colección constituida por una serie de documentos en diferentes soportes: monografías, publicaciones periódicas, bases de datos, audiovisuales, recursos electrónicos que recojan entre otras la Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial, Vigilancia de la Salud, Seguridad, Formación, Legislación, Condiciones de trabajo, Epidemiología, Equipos de trabajo y de protección individual, gestión de la prevención.

Desde el Centro de Documentación se ofrecen una serie de servicios tales como: préstamo (restringido), obtención de documentos, consulta del catálogo propio "online", acceso a otras bases de datos (externas) y productos documentales como: boletín de novedades, boletín de sumarios, dosieres temáticos, difusión selectiva de la información (DSI), directorio de entidades relacionadas, observatorio de seguridad y salud en el trabajo y bases de datos propias.

El Centro de Documentación del **INVASSAT** debe estar al servicio del mundo de la prevención (empresas y trabajadores de la Comunitat Valenciana, organizaciones empresariales y sindicales, servicios de prevención; administraciones públicas y técnicos de prevención.) aportando una información actualizada sobre toda la temática de seguridad y salud en el trabajo.

- Redes sociales y el **INVASSAT**

Se pretende abrir usuarios del **INVASSAT** para estar en las redes sociales FACEBOOK, TWITTER y SLIDESHARE

■ 2.4. Colaboración y cooperación

Dentro de este apartado se prevén los siguientes puntos:

- Colaboración y cooperación con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunitat Valenciana, así como con el resto de órganos de la Generalitat en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo. La colaboración institucional se canalizará a través de los órganos de participación y asesoramiento del **INVASSAT**: Consejo General, Comisión Permanente y Comisiones Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realización de al menos 4 sesiones del grupo de trabajo creado ad hoc en el que participan el **INVASSAT** y los agentes sociales para estudiar las enfermedades profesionales
- El **INVASSAT** va a seguir participando en los Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de Construcción, Seguridad Vial y Trastornos musculoesqueléticos.
- El **INVASSAT**, se mantendrá en la secretaría del Comité Técnico AENOR, normas UNE CTN/81/SC2- "Medios de protección colectiva", que esta compuesto por los siguientes grupos de trabajo:

GT2 Redes y Soportes

GT3 Escaleras de mano

GT4 Sistemas Provisionales de Protección de Borde

GT6 Redes de Seguridad bajo forjado

GT7 Redes de Cierre Vertical

GT8 Protección de Terminaciones en Armaduras de obra

GT9 Redes de Seguridad horizontales para huecos menores de 35 m²

De estos grupos antes citados, el **INVASSAT** actúa como coordinador de los GT4, GT7, y GT9, participando también el GT2, GT6 y GT8.

- Participación con ponentes, moderadores, presentaciones y clausuras de diferentes jornadas sectoriales en colaboración con diferentes entidades del mundo laboral. Se estiman un total de 120 en 2013.
- Participación en 4 reuniones anuales de la Comisión Radiológica de la Comunidad Valenciana.
- Participación en la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Delegación Provincial de Valencia del Instituto Nacional de Seguridad Social (Inspección de Trabajo y Seguridad Social, INSS e **INVASSAT**). Se prevé la asistencia en 2013 a 19 reuniones y en las mismas el análisis de 220 expedientes. Se remiten 160 informes en la provincia de Alicante y 30 en la de Castellón a las Comisiones correspondientes de cada una.

- Realización de los siguientes convenios y colaboraciones:
- Colaboración con las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para la realización de actividades de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunitat. en aplicación de la resolución de 31 de julio de 2008, de la Secretaría del Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social, en desarrollo de lo que dispone la Orden TAS/363/2006, de 28 de noviembre. En concreto las mutuas asesoraran a las empresas incluidas en el Plan de Actuación de lucha contra la siniestralidad que hayan tenido dos siniestros en el año anterior.
- Aplicación del Convenio marco general de colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) y el **INVASSAT**, para la realización de las acciones que se incluyan dentro de los planes y/o programas de acción para la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2013.
- Aplicación del Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico AIDICO para I+D + i y formación en el sector de la Construcción.
- Colaboración con ENAC, Entidad Nacional de Acreditación para la evaluación de los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) acreditados por ENAC.
- Colaboración con CIERVAL en el proyecto monitor de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaboración con la Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia y la Conselleria de Educación, para la realización de prácticas de estudiantes universitarios y de formación profesional en el **INVASSAT**.
- Colaboración con la Fundación FESVIAL para buenas prácticas en Seguridad Vial
- Colaboración con el Instituto Carlos III- Escuela de Medicina en el Trabajo, para el desarrollo e implantación de procedimiento de investigación de enfermedades laborales.
- Colaboración con la Universidad de Alicante en el proyecto sobre métodos de valoración de la función visual en usuarios de pantallas de visualización de datos.
- Colaboración con la Universidad Miguel Hernández (Elche) en los proyectos:
 - Patologías de la voz de origen profesional
 - Marcadores genéticos de exposición a estireno

■ 2.5. Bases de datos sobre siniestralidad laboral

- En este apartado se prevén para 2013 las siguientes actuaciones:
- Explotación de los datos de la bases de datos INVAC, aplicación informática creada por el **INVASSAT** que permite recibir por vía telemática las investigaciones de accidentes realizadas por las empresas con la ayuda de sus Servicios de Prevención.
- Explotación de los datos de la Encuesta del Sistema de Gestión de la Prevención, tanto las realizadas por los técnicos del **INVASSAT** como las remitidas telemáticamente por las empresas en el marco de los Planes de Actuación de Lucha contra la siniestralidad laboral.
- Recepción y validación por el sistema DELTA por parte de los Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo del **INVASSAT** de todos los accidentes de trabajo de la Comunitat Valenciana.
- Elaboración de estadísticas de siniestralidad para la preparación del Plan 2013-2014 de Actuación Contra la Siniestralidad Laboral en Empresas de la Comunitat Valenciana
- Cálculo de la evolución de la siniestralidad y posterior remisión a las empresas incluidas Plan 2013- 2014 de Actuación Contra la Siniestralidad Laboral en Empresas de la Comunitat Valenciana, con el fin de proporcionarles una herramienta más para mejorar su Prevención de Riesgos Laborales.
- Estudio y análisis de los accidentes mortales ocurridos en la Comunitat, para desarrollar métodos y técnicas de prevención que contribuyan a su reducción.
- Encuesta de sensibilización de los accidentes in itinere.

■ **2.6. Información y consulta técnica**

2.6.1 General

Asesoramiento en materias de prevención de riesgos laborales a empresas, trabajadores, servicios de prevención, entidades auditoras, entidades formativas de cuantos aspectos sean demandados fundamentalmente en lo referente a técnica, normativa, formación, documentación, acreditaciones, Planes de Actuación, criterios técnicos e interpretación.

Las consultas según las formas de realizarlas se estiman en las siguientes:

CENTRO	Línea 900	Telefónica	Correo electrónico	Presencial	Total
Alicante	-	400	180	130	710
Castellón	840	160	95	55	1150
Valencia	-	1150	155	210	1515
Comunitat Valenciana	840	1710	430	395	3375

2.6.2 Laboratorio de Higiene Industrial

El Laboratorio de Higiene Industrial mediante las técnicas instrumentales que posee (absorción atómica, cámara de grafito, cromatografía de gases, espectrofotometría ultravioleta e infrarrojos); realizará los análisis de muestras ambientales, biológicas y de materias primas previstas en el cuadro adjunto.

	Análisis	Determinacio
Muestras ambientales (Higiene de Campo)	40	150
Muestras biológicas (Procedentes de Medicina del Trabajo)	6	90
Materias primas (Otras procedencias)	1	1
Total	47	241

El Laboratorio de Higiene Industrial participará con otros laboratorios de centros de Seguridad e Higiene, a destacar: plomo en sangre con Zaragoza; Fibras de Amianto, Vapores Orgánicos y Determinaciones Gravimétricas con Vizcaya y Metales con Barcelona.

■ 2.7 Análisis e investigación de las causas y factores determinantes de los riesgos laborales

Estudio de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, abordando su estudio preventivo y determinando las medidas correctoras procedentes, que se formularán en forma de recomendaciones y, en su caso, de requerimiento.

En el cuadro siguiente se hace una estimación de las actuaciones e informes para investigación de causas.

Actuaciones e informes para investigación de causas								
	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
	Informes	Actuaciones	Informes	Actuaciones	Informes	Actuaciones	Informes	Actuaciones
Accidentes	150	100	90	65	125	75	365	240
Enfermedades profesionales	185	140	9	6	190	165	384	311
Total	335	240	99	71	315	240	749	551

■ 2.8 Seguimiento de la gestión preventiva

El **INVASSAT** efectuará el seguimiento de la gestión preventiva que se realiza en los centros y lugares de trabajo radicados en la Comunitat Valenciana, con las excepciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 3, sin perjuicio de prestar asesoramiento y asistencia técnica cuando así se demande por los titulares, responsables o personal de dichos centros de trabajo.

La previsión para 2013 es la siguiente:

Informes a iniciativa en empresas				
Sector	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Agricultura	1	25	1	27
Industria	1	165	22	188
Servicios	1	475	30	506
Construcción	915	145	30	1090
Total	918	810	83	1811

■ **2.9 Asistencia técnica y asesoramiento a requerimiento**

El **INVASSAT** asistirá técnicamente y asesorará a las autoridades laborales, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las autoridades judiciales. Se prestará en los términos requeridos por éstas, incluyendo las actuaciones de carácter pericial.

Se prestará apoyo a la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social en la valoración y comprobación de la ejecución de las ayudas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo.

En particular hemos de destacar los informes técnicos sobre los Planes de Amianto, El **INVASSAT**, es el órgano técnico en materia preventiva de la Comunitat Valenciana al que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 396/2006 sobre tramitación de planes de trabajo y como tal los Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo emiten los informes preceptivos recabados por la autoridad laboral competente de todos los planes de trabajo. Durante el año 2009, se realizarán las tareas de comprobación de la ejecución de los trabajos en relación a los planes de amianto aprobado, con el fin de garantizar en la mayor medida posible, la ejecución correcta de los planes aprobados.

Además los técnicos del **INVASSAT** acudirán a diferentes juzgados como peritos o testigos, relacionados con accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Por último, este apartado de informes a requerimiento, se completa con las mediciones e informes en Centros de Trabajo de Higiene de Campo.

En 2013 se estiman las siguientes acciones:

Informes de asistencia técnica y asesoramiento a requerimiento				
Sector	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
No específicos	31	8	5	40
Planes de Amianto	71	25	125	221
Asistencia a juicios como perito o testigo en 2013	9	5	25	39
Actuaciones de Higiene de Campo	1	1	1	3
Total	112	39	156	307

El resumen de informes a requerimiento no específicos previstos para 2013 por sectores es el siguiente:

Informes a requerimiento no específicos por sectores				
Sector	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Agricultura	1	1	1	3
Industria	12	1	1	14
Servicios	2	1	1	4
Construcción	15	5	3	23
Total	30	8	6	44

■ 2.10 Verificación de entidades acreditadas

El **INVASSAT** realizará la verificación de la actividad de los Servicios de Prevención, Entidades Auditoras y Entidades Formativas, tanto en lo referente a la comprobación de los requisitos técnicos previos a su autorización, en su caso, como al desarrollo de su actividad ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se estiman las siguientes actuaciones:

Informes de verificación a requerimiento de la Autoridad Laboral				
	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Servicios de Prevención	3	2	13	18
Entidades Auditoras	1	1	1	3
Total	4	3	14	21

■ 2.11 Planes de actuación preferente

El Instituto prestará el apoyo necesario con sus medios técnicos y personales para la ejecución de los planes de actuación establecidos por la autoridad laboral.

Se continuará con la ejecución del Plan 2012 / 2013 de lucha contra la siniestralidad laboral en base a los accidentes de 2011.

Resumen Plan 2012 / 2013

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dentro del Plan 2011/2013 son:

ACTUACIONES 2012 - 2013	<ul style="list-style-type: none"> En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2011. Enfermedades Profesionales diagnosticadas en el año 2011 en el Sistema CEPROSS
------------------------------------	--

Clasificación		(1) Carta	(2) Remisión Informe de siniestralidad	(3) INVAC	(4) Cuestionario	(5) Visita	(6) SPA
Grupo	Nivel						
(A) Mayor siniestralidad	6	SÍ	SÍ	Obligatorio	Obligatorio	INVASSAT	S.P.A. Servicios de Prevención Ajenos. Colaboración con las empresas concertadas.
	5	SÍ	SÍ	Obligatorio	Obligatorio	INVASSAT	
	4	SÍ	SÍ	Obligatorio	Obligatorio	INVASSAT	
(B) Menos siniestralidad	3	SÍ	SÍ	Obligatorio	Obligatorio	-	
	2	SÍ	NO	Obligatorio	Obligatorio	Mutusa	
	1	NO	NO	Voluntario	Voluntario	-	

NÚMERO DE EMPRESAS Y ACTUACIONES EN LA COMUNITAT VALENCIANA						
ACCIONES	(1) Carta	(2) Remisión Informe de siniestralidad	(3) INVAC	(4) Cuestionario	(5) Visita	(6) SPA
TOTAL EMPRESAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA	5.958	3.064	5.958	5.958	2.683	2.894

Se iniciará la ejecución del Plan 2013 / 2014 de lucha contra la siniestralidad laboral en base a los accidentes de 2012. El Plan se centra en las empresas que han tenido al menos un siniestro laboral que ha ocasionado la baja del trabajador.

ACTUACIONES 2013-2014							
En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2012. Enfermedades Profesionales diagnosticadas en el año 2012 en el Sistema CEPROSS							
Clasificación		(1) Carta	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) INVAC	(4) CUESTIONARIO	(5) VISITA	(6) SERVICIO DE PRE- VENCIÓN
GRUPO	NIVEL						
A	6	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	S.P.
	5	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	
B	4	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	S.P.
	3	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	
C	2.1	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	MUTUAS	S.P.
	2.0	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO		
D	1	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	S.P.

2.12 Competencias de autoridad pública

El personal del Instituto habilitado para el ejercicio de funciones de comprobación con capacidad de requerimiento en materia de prevención de riesgos laborales con el alcance señalado en el artículo 9.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, tiene la consideración de agente de la autoridad laboral.

El **INVASSAT** con sus técnicos habilitados con funciones de inspección en prevención de riesgos laborales participarán directamente en la ejecución de los planes de actuación 2012- 2013

Empresas Colectivos A6 del Plan 2012/2013 a visitar por técnicos habilitados				
Sector	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Agricultura	20	40	92	152
Industria	170	245	490	905
Servicios	310	95	470	875
Construcción	100	40	245	385
Total	600	420	1297	2317

Igualmente se continuará esta actuación con el Plan 2013 – 2014 hasta el 31.12.2013 con la siguiente estimación:

Empresas Colectivos A6 del Plan 2013/2014 a visitar por técnicos habilitados				
Sector	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Agricultura	10	8	25	43
Industria	30	42	65	137
Servicios	30	25	50	105
Construcción	10	15	45	70
Total	80	90	185	335

ANEXO 1. RESUMEN DE ACTIVIDADES
Asesoramiento y asistencia Técnica a las empresas

A continuación se muestra un resumen total de las actividades que pretende llevar a cabo el **INVASSAT** en 2013, en su función de Asesoramiento y Asistencia Técnica a las empresas.

Actividades	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Consultas técnicas gestionadas	710	1150	1515	3375
Actuaciones para la investigación de causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	335	99	315	749
Informes de investigación de causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	240	71	240	551
Informes a iniciativa en empresas	918	810	83	1811
Informes de asistencia técnica y asesoramiento a requerimiento	112	39	156	307
Estimación de visitas de los técnicos de los Centros Territoriales (Planes de Actuación Preferente)	600	420	1297	2317
Verificación de entidades acreditadas	4	3	14	21
Total	2919	2592	3620	9131

3. INVASSAT. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA GENERALITAT

■ 3.1.- PRESENTACION

El **INVASSAT**, en su función de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRRLL) de la Generalitat, dirige sus actuaciones a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud del personal que bajo cualquier tipo de relación jurídica, presta sus servicios en los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y en sus organismos autónomos, excepto los del sector sanitario, sensibilizando a todos los agentes implicados en la materia de prevención de riesgos laborales, mediante actuaciones conformes a los principios de eficacia, coordinación y participación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa sobre la materia, y, en consonancia con el Plan Estratégico para la Mejora Continua de la Seguridad y Salud Laboral de los Empleados Públicos de la Generalitat 2010-2013.

En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los pilares fundamentales de la acción preventiva y acorde con los ejes, objetivos, líneas y actividades estratégicas definidos en el Plan 2.008-2.013, se presentan las actuaciones que pretende llevar a cabo el **INVASSAT**, a través del Servicio de Prevención del Personal Propio, en su Programa de Actividades para el 2013, para su consulta y participación en la COPASESA, con el interés de que la potencial aportación de nuevas ideas y sugerencias puedan enriquecer su contenido.

El Servicio de Prevención incluye en su programación anual la planificación de nuevas actividades en general a desarrollar durante el ejercicio 2013, así como aquellas actividades que venían ya elaborándose en períodos anteriores y es necesario seguir realizando. Todo ello, sin perjuicio, de que la citada programación pueda verse alterada en virtud de los requerimientos emitidos por los Órganos Directivos de las Consellerias, Directivos de centros, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Organizaciones sindicales.

El presente documento es susceptible de modificación, corrección, adaptación, sustitución o anulación parcial o total en cualquier momento, si las circunstancias así lo aconsejan.

Hay determinadas actividades que por su particularidad o por su carácter ocasional no pueden ser programadas. Respecto a las mismas, por tanto, la Programación Anual sólo puede establecer previsiones de actuación. Si las previsiones se sobrepasan puede ser necesaria una revisión de la programación para incluir en el mismo las actividades en cuestión.

■ 3.2.- OBJETO

La presente planificación de la actividad preventiva tiene por objeto informar de las actividades programadas para el año 2013 por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos, excepto los del sector sanitario, de cada una de las principales actuaciones preventivas, distribuidas por provincias y dando cumplimiento a cuanto establecen tanto el artículo 39.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8/11/95 (B.O.E. 10/11/1995), como el artículo 15.5 del Reglamento de Servicios de Prevención de fecha 17/01/1997 (B.O.E. 31.01.1997).

■ 3.3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales priorizará sus actuaciones preventivas respetando preferentemente el siguiente orden:

1. Con relación a las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada se da preferencia a:

- los **requerimientos pendientes** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Castellón y Valencia en los que solicita la evaluación inicial de riesgos.
- los **requerimientos a demanda** de los:
 - Órganos directivos.
 - Equipos directivos.
 - Empleados Públicos interesados.
 - Órganos de participación.
 - Organizaciones sindicales.
 - Representantes legales de los trabajadores.
- la **finalización de las evaluaciones de riesgos** que están incompletas.
- la **investigación de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y daños derivados del trabajo que se declaren**. En función de la magnitud y tipo de gravedad de los mismos se establecerá si procede priorizar la evaluación de riesgos del centro.
- Como complemento a lo anteriormente expuesto, en la programación de la evaluación de riesgos el SPRLL ha considerado los centros donde:
 - se estima que existen los factores de riesgo más significativos.
 - se han investigado AT, EP y daños derivados del trabajo.
 - existe atención directa masiva al público.
 - centros de atención sociosanitaria.

Tras finalizar y como consecuencia de las actuaciones técnicas mencionadas, el SPRLL promueve entre el equipo directivo del centro la:

- elaboración de medidas de emergencia o plan de autoprotección.
- realización del simulacro de emergencia.
- coordinación de actividades empresariales.

2. Con relación al sector de Medicina del Trabajo, durante el año 2013 se dará preferencia a:

La **Vigilancia de la salud derivada de procedimientos y/o expedientes administrativos:**

- Requerimientos de la Inspección de Trabajo o judiciales.
- Requerimientos de la Autoridad Sanitaria con motivo de AT o EP.
- Solicitudes de prolongación del servicio activo.
- Solicitudes de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud incluidas las referidas a riesgos durante el embarazo y la lactancia.

Los **Colectivos** con condiciones de trabajo especiales:

- Conductores.
- Personal de laboratorio (químicos, arte...)
- Técnicos de menores y asistentes sociales.
- Profesores de Educación Infantil y Primaria (disfonías)
- Agentes medioambientales.
- Personal sanitario (IML, Residencias de 3ª edad).
- Informáticos, usuarios PVD's.

La **Vigilancia de la Salud Individual:**

- Finalizada la evaluación de riesgos, se ofrecerá la evaluación de la salud genérica a los trabajadores del centro evaluado y se recordará la obligatoriedad de dicha evaluación médica específica para los colectivos obligados.
- A petición del trabajador, cuando el mismo crea que las alteraciones de su salud son producidas por la actividad laboral.
- Evaluación inicial después de la primera incorporación al trabajo, tras una excedencia prolongada o tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud después de la incorporación de una ausencia prolongada por motivos de salud (más de 1 mes).

Otras peticiones:

- Órganos directivos.
- Equipos directivos.
- Órganos de participación, organizaciones sindicales.
- Representantes legales de los trabajadores.

Ofrecimiento "online" al personal de las siguientes Consellerías:

- Hacienda y Administración Pública
 - Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
 - Bienestar Social
- 3.4.- ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL 2013

■ **3.4. ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL 2013**

3.4.1 Evaluaciones de riesgos laborales

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Generalitat esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Mejorar las condiciones de trabajo es una tarea conjunta de diversas disciplinas preventivas que estudian por una parte los factores presentes en el trabajo, y por otra las consecuencias de éste en las personas: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología y Medicina del Trabajo.

La evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo. Por todo lo expuesto, y para dar cumplimiento a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, durante el año 2013 el Servicio de Prevención, tiene previsto realizar las evaluaciones iniciales de riesgos laborales de los puestos de trabajo del personal que desarrolla su actividad laboral en centros de trabajo incluidos en la tabla adjunta.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES			
Alicante	Castellón	Valencia	Total
85	105	294	484

3.4.2 Evaluaciones de riesgos laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece, en su artículo 16.3 que: “Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos”

La comunicación al Servicio de Prevención de los daños para la salud de los trabajadores se realiza a través de la notificación desde los centros, a su debido tiempo y en la forma que establece la normativa vigente, a las Secciones de Personal de las Direcciones Territoriales y a la Unidad Central del **INVASSAT**.

El Servicio de Prevención lleva a cabo la investigación de los AT y EP a fin de detectar las causas, proponiendo las medidas preventivas que se consideran adecuadas.

En cumplimiento del artículo 23.1.e de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los resultados son registrados y archivados como parte de la documentación del sistema de prevención de riesgos laborales y están a disposición de la Autoridad Laboral y de los Comités de Seguridad y Salud.

A raíz de lo anteriormente expuesto, durante el año 2013, entre los objetivos del SPRLL está previsto:

1. Investigar los accidentes de trabajo, así como las enfermedades profesionales que se ocasionen en los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y en sus organismos autónomos, excepto los del sector sanitario.
2. Realizar un estudio anual para analizar la siniestralidad laboral y explotar sus resultados con el objeto de promover el bienestar en el trabajo en sus dimensiones física, psicológica y social.

3.4.3 Evaluaciones de riesgos laborales

La vigilancia de la salud realizada al personal propio, persigue un doble objetivo:

- **Individual:** permitiendo una detección precoz de las alteraciones de la salud e identificando los trabajadores con mayor susceptibilidad o especialmente sensibles a ciertos riesgos.
- **Colectivo:** encaminado a conocer e interpretar la realidad en el ambiente laboral, convirtiéndose en un instrumento útil para la intervención.

Los reconocimientos médicos se llevan a cabo de acuerdo a los posibles riesgos laborales a los que está expuestos cada uno de los trabajadores (protocolos específicos), realizándose pruebas en función de los mismos.

Destacamos las evaluaciones de salud:

- Vigilancia de la salud inicial.
- Vigilancia de la salud periódica.
- A petición del empleado Público (embarazo/ lactancia u otros)
- Prolongación de la vida laboral
- Retorno al trabajo tras ausencia prolongada.
- Valoración de contingencias profesionales (Accidente de trabajo/ enfermedad profesional).
- Análisis epidemiológico.

Durante el año 2013 el Servicio de Prevención prevé la realización de la vigilancia de la salud del personal que desarrolla su actividad laboral en los centros conforme a los criterios indicados en la tabla que se adjunta a continuación:

Empresas Colectivos A6 del Plan 2012/2013 a visitar por técnicos habilitados					
ACCIONES		Alicante	Castellón	Valencia	TOTAL
Vigilancia de la salud inicial (1)		40	10	250	300
Vigilancia de la salud periódica		2750	3840	4400	10990
A petición del Empleado Público	Embarazo/ Lactancia(2)	76	30	350	456
	Otros	114	230	1150	1494
Prolongación de la vida laboral		38	10	175	223
Retorno al trabajo tras ausencia prolongada (3)		114	15	600	729
Valoración de contingencias profesionales (4)	Accidente de trabajo	30	5	40	75
	Enfermedad profesional	25	5	30	60
TOTAL		3187	4145	6995	14327

Asimismo, durante el año 2013 entre los objetivos del sector de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención para detectar problemas de salud en aras a la elaboración e implantación de un Plan de Mejora de la Vigilancia Específica de la Salud Laboral, se prevé:

- Realizar un análisis de las enfermedades profesionales.
- Seguir analizando anualmente los expedientes de cambio/adaptación de puesto de trabajo para detectar problemas de salud.
- Elaborar y aplicar anualmente protocolos específicos de promoción de la salud, en general y a colectivos de especial riesgo de origen laboral.
- Continuar con la elaboración de protocolos para garantizar la protección de los empleados públicos especialmente sensibles ante determinados riesgos (embarazadas).
- Aplicar el protocolo para garantizar la protección de los empleados públicos especialmente sensibles ante determinados riesgos.
- Impulsar y coordinar la elaboración y aplicación de los programas y de las campañas de sensibilización, información y promoción de la salud de los empleados públicos en colaboración con la administración sanitaria, así como dar difusión de otras campañas informativas relacionadas con la prevención, organizadas por organismos competentes en materia de prevención de riesgos laborales.

3.4.4 Actividades de Asesoramiento y asistencia técnica. Consultas

El Servicio de Prevención presta el apoyo y la asistencia técnica necesaria en materia de prevención a Órganos Directivos de las Consellerias, Equipos Directivos de centros, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Organizaciones sindicales, Órganos de Representación Especializada a los Empleados Públicos y sus representantes. Para ello, durante el 2013 efectuará la inspección, evaluación de cualquiera de las especialidades preventivas solicitadas, respecto de un puesto o centro de trabajo en concreto y emitirá los correspondientes informes.

Asimismo, el SPRLL durante el año 2013 atenderá las consultas (teléfono, correo, e-mail.) sobre temas relacionados con las condiciones de trabajo de los empleados públicos, excepto los del sector sanitario, que bajo cualquier tipo de relación jurídica, presten sus servicios en los centros de trabajo de la Administración de la Generalitat y en sus organismos autónomos.

3.4.4.1. Informes o estudios específicos a petición:

Para el año 2013 el SPRLL tiene previsto resolver e informar todas las peticiones de asistencia y asesoramiento técnico, que se plasmarán en estudios específicos, entre cuyas actuaciones se destacan:

- A. Informes técnicos seguridad**
- B. Informes técnicos higiene**
- C. Informes técnicos ergonomía y psicología**
- D. Informes médicos**
- E. Otros.**

Igualmente, el SPRLL durante el año 2013 atenderá los requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cumpliendo con los plazos establecidos en los mismos, e incluso, si ello fuera necesario, acompañando a los representantes de los centros de trabajo en su cita ante la sede de la Inspección de Trabajo correspondiente.

3.4.4.2. Medidas de emergencia y simulacros

La Generalitat, teniendo en cuenta las características de sus centros y su actividad administrativa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, analiza las posibles situaciones de emergencia y adopta las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal ha recibido la formación necesaria, es suficiente en número y dispone del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Generalitat ha facilitado, en los centros de trabajo bajo su ámbito de competencia, los instrumentos para la elaboración de las Medidas de Emergencia:

- A. **Documento 1.** Medidas de emergencia en edificios pequeños.
- B. **Documento 2.** Medidas de emergencia en edificios grandes y medianos.
- C. **Documento 3.** Secuencia de actuación prevista en simulacros.
- D. **Documento 4.** Informe de simulacro.

Con objeto de cumplir con la Orden 27/2012 de 18 de Junio, de la Conselleria de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunidad Valenciana, el SPRRL ha puesto a disposición de los centros docentes los siguientes recursos que se pueden consultar online:

- 1. Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia.
- 2. Modelo de Medidas de emergencia IES.
- 3. Modelo de Medidas de emergencia CEIP.
- 4. Informe de simulacro de Medidas de Emergencia.

Durante el año 2013 el Servicio de Prevención Propio, tiene previsto prestar asistencia técnica y apoyo, para la elaboración y aplicación de las medidas de emergencia y la realización de simulacros, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

CENTROS QUE ELABORARÁN E IMPLANTARÁN MEDIDAS DE EMERGENCIA				
2013	Alicante	Castellón	Valencia	Total
ELABORACION DE M.E.	77	41	168	286
SIMULACRO	82	20	168	270

3.4.4.3. Coordinación de Actividades Empresariales

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas éstas deben cooperar en la aplicación del RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El SPRRL ha integrado la coordinación de actividades con la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y la formación de los trabajadores con el objeto de conseguir una mayor eficiencia.

Se adjunta documento de coordinación.

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES			
CONSELLERÍA	CENTRO	DIRECCIÓN	FECHA

CENTROS QUE ELABORARÁN E IMPLANTARÁN MEDIDAS DE EMERGENCIA			
DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA (RESPONSABLE DEL CENTRO) COMO EMPRESA TITULAR A LA EMPRESA (.....)			
DOCUMENTO	FECHA ENTREGA	FIRMA RESPONSABLE	FIRMA DEL RECEPTOR
Información sobre los riesgos del centro de trabajo que pueden afectar a la actividad de la empresa contratada.			
Medidas a aplicar en caso de emergencia por la empresa contratada.			
Información y consignas necesarias para operar con máquinas, equipos, productos o útiles proporcionados por la responsable del centro a la empresa contratada (si procede).			
DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA LA EMPRESA CONTRATADA (.....) A (RESPONSABLE DEL CENTRO)			
DOCUMENTO	FECHA ENTREGA	FIRMA RESPONSABLE	FIRMA DEL RECEPTOR
Evaluación de riesgos para los servicios contratados.			
Planificación de la actividad preventiva.			
Formación e información que han recibido los trabajadores que prestan sus servicios en el centro.			
Compromiso de informar de cualquier accidente de trabajo a la responsable del centro.			
Vigilancia de la salud (si procede).			

3.4.4.4. Coordinación de Actividades Empresariales

El SPRLL colabora con el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE) y la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES) en la elaboración, impartición y coordinación de diversos cursos relacionados con prevención de riesgos laborales dirigidos al personal al servicio de la Generalitat y sus organismos autónomo, contribuyendo así a aumentar la eficacia y la calidad de la formación en prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2013 el SPRLL tiene previsto:

- **Seguir colaborando** y prestar el asesoramiento que le sea solicitado en formación de riesgos laborales.
- **Cooperar en la elaboración** de un **curso específico** destinado a empleados públicos en puestos de trabajo de jefatura/dirección para integrar las políticas de prevención en la estrategia de los centros como parte de su cultura y de su plan de calidad.
- **Cooperar en el desarrollo anual del programa de actividades formativas** relacionadas con la seguridad y salud laboral.
- **Cooperar en la ejecución de los cursos específicos** destinados a los delegados de prevención y miembros de los comités de seguridad y salud para llevar a cabo sus funciones en materia de prevención de riesgos laborales.

3.4.4.5. Consulta y Participación de los Empleados Públicos

El SPRLL presta su asesoramiento a los agentes sociales representativos de la Comunitat Valenciana, así como al resto de órganos de la Generalitat en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

Durante el año 2013 en atención a la diversidad de actividades desarrolladas por la administración de la Generalitat y las diferentes condiciones en que éstas se realizan, así como la complejidad y dispersión de su estructura organizativa, se prevé celebrar diferentes reuniones de los órganos de participación del personal en materia de seguridad y salud laboral, así como las posibles mesas técnicas preparatorias.

- La Comisión Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Generalitat.
- Las Comisiones Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los Comités de Seguridad y Salud.

Asimismo, se prevé:

- Establecer y desarrollar un **cronograma anual de reuniones** con los agentes sociales e institucionales para incrementar la participación de los mismos en el diseño, gestión, ejecución y control de las políticas preventivas.
- Establecer **procedimientos de comunicación adicionales** entre los servicios de prevención, la administración y los componentes de los comités para el desarrollo y funcionamiento adecuado de los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

3.4.4.6. Documentación preventiva

El SPRLL de la Administración de la Generalitat seguirá elaborando material divulgativo (guías técnicas, protocolos de actuación, modelos...etc.) ejerciendo sus funciones de asistencia y colaboración que facilitan asimismo, el cumplimiento de la normativa preventiva de los centros.

El SPRLL durante el año 2013 tiene previsto:

- **Seguir elaborando** guías, protocolos, modelos y demás material informativo.
- **Actualizar el contenido** de guías informativas, protocolos, modelos y demás material divulgativo ya existentes.
- **Divulgar** las Guías, modelos, protocolos y demás material informativo a través de la plataforma online.
- **Aplicar procedimientos únicos** para la vigilancia de la salud para los dos sectores que se han integrado, creándose protocolos específicos para cada una de las ocupaciones existentes tanto en el sector de Educación como en Justicia y Administraciones Públicas.

3.4.4.7. Otras actuaciones

El SPRLL durante el año 2013 prevé:

La Actualización de contenidos de la página web con relación a la actividad preventiva del Servicio de Prevención y para ello:

- **Unificar los contenidos de las páginas web** de los extintos sectores docente y de justicia y administraciones públicas y gestionarlos para su puesta a disposición de los empleados públicos e integrarlos en el portal web del **INVASSAT**.
- **Elaborar y gestionar una biblioteca virtual** con materiales didácticos sobre Seguridad y Salud Laboral.

Con el propósito de modernizar el sistema de prevención de riesgos laborales mediante la aplicación de procedimientos informatizados en la oferta, desarrollo, estudio y evaluación de las actividades a realizar en materia preventiva y en la medida de las posibilidades administrativas:

- **Aplicar procedimientos informatizados** en la oferta, desarrollo, estudio y evaluación de las actividades a realizar en materia preventiva

■ 3.5.- CONSIDERACIONES FINALES

En el marco del Plan Estratégico para la Mejora Continua de la Seguridad y Salud Laboral de los empleados públicos de la Generalitat 2009-2013, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del **INVASSAT** continuará con el cumplimiento de la Planificación presentada.

Es criterio de la Dirección del **INVASSAT** llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para conseguir la unificación, de los anteriores sectores existentes de "GOBERNACIÓN Y JUSTICIA y Administraciones Públicas" y "Docente", en un único Servicio de Prevención del Personal Propio, en aras a desarrollar una política de protección de la salud de los empleados públicos de la Generalitat y de sus Organismos Autónomos, mediante la aplicación de unas medidas uniformes de prevención de los riesgos derivados de sus respectivos trabajos, en consonancia con los tratados europeos, con el mandato constitucional y con las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones autonómicas.

En el ámbito de la Generalitat se procura la plena integración de la Prevención de Riesgos Laborales dentro de la organización administrativa de las Consellerias, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de Prevención de Riesgos Laborales y en el mencionado Plan Estratégico.

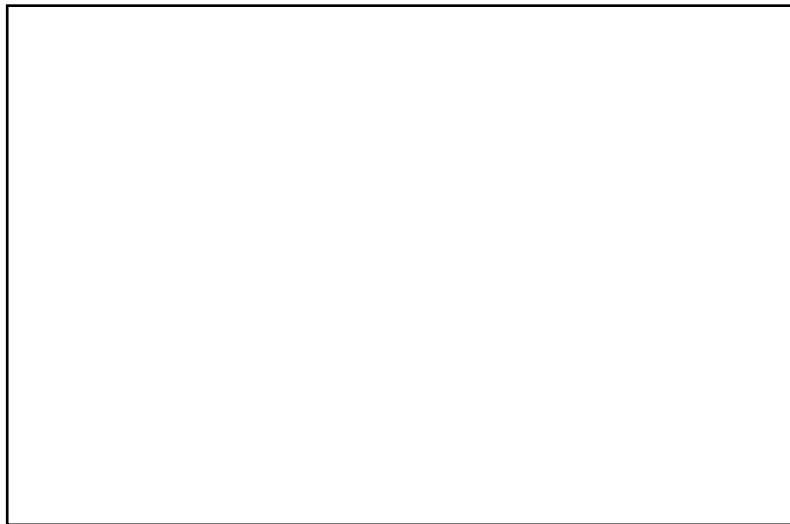
A este respecto, se tiene previsto fomentar la colaboración y la coordinación en materia de seguridad y salud laboral entre los departamentos, organismos e instituciones de la Generalitat, así como otras administraciones y ello conforme a los principios de:

- **Descentralización:** cada centro debe disponer de su propia estructura a nivel de responsabilidades y atribuciones.
- **Autogestión:** cada centro debe ser capaz de dirigirse a si mismo siguiendo las directrices del SPRLL y Órganos de representación.
- **Interlocución:** se debe contar con figuras definidas que permitan realizar las acciones oportunas en el menor tiempo posible.

■ 3.6.- TABLA RESUMEN
ACTUACIONES PREVENTIVAS PROGRAMADAS POR SPRRL EN 2013

2012	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Evaluaciones iniciales de riesgos	85	105	294	484
Puestos de trabajo evaluados				
Investigación y análisis de accidentes de trabajo				
Investigación y análisis de enfermedades profesionales				
Vigilancia de la sa	3187	4145	6995	14327
Informes de adaptación/ cambio puestos de trabajo				
Informes/ estudios técnicos a petición				
Consultas técnicas				
Preguntas parlamentarias				
Requerimientos IT				
Medidas de emergencia comunicadas	77	41	168	286
Simulacros comunicados	82	20	168	270
Coordinación actividades empresariales				
Formación de los trabajadores				
Horas de Formación en PRL				
Reuniones consulta y participación				
Otras actuaciones				
TOTAL				

**ANEXO II.
EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES**



CENTRO DE TRABAJO:

DIRECCION:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

CENTRO DE TRABAJO:

Relación de documentos

1. EVALUACIÓN DE RIESGOS
2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
3. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES
4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
5. OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA
6. ANEXOS

1. EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES

CENTRO DE TRABAJO

A large empty rectangular box with a black border, intended for drawing or notes related to the initial risk assessment of the workplace.

ÍNDICE

1. EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES	39
1. OBJETO	41
2. ALCANCE	41
3. CENTRO DE TRABAJO	42
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	42
3.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y LUGARES DE TRABAJO.....	42
3.3. INSTALACIONES	42
3.4. PUESTOS DE TRABAJO	42
3.5. TRABAJADORES.....	42
4. METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN	44
4.1. INTRODUCCIÓN.....	44
4.2. RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	44
4.3. RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE HIGIENE.....	45
4.4. RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.....	47
5. EVALUACIÓN DE RIESGOS	48
5.1. TRABAJO REALIZADO.....	48
5.2. INSTRUMENTAL USADO. TIPO DE MEDICIONES.....	48
5.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	48
6. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN	51
2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	52
3. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES	55
4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	59
5. OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA.....	62
6. ANEXOS.....	64

■ 1. OBJETO

La Generalitat Valenciana, en adelante GV, debe cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 14, 16 y 18 de la LEY 31/1995 de prevención de riesgos laborales relativos al:

- derecho de protección frente a los riesgos laborales que tienen los empleados públicos.
- deber de protección que obliga a la GV a evaluar los riesgos que no se puedan evitar, planificar la actividad preventiva e informar a los empleados públicos de los riesgos a que están expuestos y de las medidas que deben observar para combatirlos.

Por consiguiente el objetivo del presente documento es determinar los riesgos del centro, planificar las actividades preventivas de los riesgos significativos, según el orden de prioridad asignado a los mismos, e informar a los empleados públicos a su cargo, de los riesgos para la seguridad y salud a los que están expuestos, tanto aquellos que afecten al centro de trabajo en su conjunto como a cada puesto de trabajo, así como las medidas que deben adoptarse para combatirlos.

■ 2. ALCANCE

El presente documento recoge:

- la evaluación de los riesgos significativos de todo el personal de este centro, contemplando las tareas de todos los puestos de trabajo,
- los riesgos generales del centro derivados de las situaciones de peligro (factores de riesgo)
- la planificación de la actividad preventiva asociada a dichos riesgos y
- la información que se debe proporcionar a los trabajadores respecto a sus riesgos y las medidas preventivas que se deben aplicar.

Corresponde a la Dirección del centro de trabajo disponer de los recursos y los medios necesarios para hacer efectivas las actividades preventivas que figuran en el presente documento.

■ 3. CENTRO DE TRABAJO**3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO**

Denominación del centro:

Director / Responsable:

Tipo de centro:

Domicilio:

Código postal:

Localidad:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto y cargo:

Número de empleados públicos:

Número de usuarios:

Número de personas ajenas a la GV:

Código del centro:

3.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y LUGARES DE TRABAJO.**3.3. INSTALACIONES****3.4. PUESTOS DE TRABAJO****3.5. TRABAJADORES**

■ 4. METODOLOGIAS DE EVALUACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

En la presente evaluación de riesgos se han considerado los riesgos ligados a las condiciones de Seguridad, de Higiene y de Ergonomía y Psicosociología, y se han utilizado los métodos que a continuación se indican.

4.2. RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

4.2.1. Evaluación de riesgos por el método general

El método general, usado en esta evaluación, es el método binario propuesto por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el que se:

- han clasificado las actividades de trabajo,
- han identificado los peligros,
- ha estimado el riesgo, considerando la severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el mismo según la siguiente matriz:

		CONSECUENCIAS		
		LD	D	ED
PROBABILIDAD	B	T	TO	MO
	M	TO	MO	I
	A	MO	I	IN

Consecuencias: LD: Ligeramente dañino. D: Dañino ED: Extremadamente dañino

Probabilidad: B: Baja M: Media A: Alta

RIESGOS: T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I : Importante IN: Intolerable

Este método general se ha aplicado en la evaluación de los riesgos para los que no existe una metodología específica de evaluación, o bien se ha considerado que el uso de la misma no es necesario.

4.2.2. Evaluación de riesgos para los que existen metodologías específicas de evaluación

La evaluación de riesgos relacionados con las condiciones de seguridad que requieren metodología específica de evaluación, se ha realizado aplicando los criterios y los procedimientos que recoge la citada metodología.

La evaluación de riesgos, según la metodología específica, figura en informe que se adjunta en Anexo.

A este centro le es de aplicación, en prevención de riesgos relacionados con la seguridad, la metodología siguiente:

- **REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- **REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio**, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- **Metodología RASE** ("Explosive Atmosphere: Risk Assessment of Unit Operations and Equipment")
- **UNE-EN 954-1**. Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativos a la seguridad

4.3. RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE HIGIENE.

Cuando las normas jurídicas o, en su defecto, normas internacionales, europeas, nacionales o de organismos oficiales u otras entidades de reconocido prestigio, que regulan la prevención de riesgos laborales, establecen un procedimiento de evaluación y/o criterio de valoración y control de riesgos relacionados con higiene, el procedimiento de evaluación se ha ajustado a las condiciones concretas establecidas en la citada norma.

La aplicación de los criterios de valoración y las metodologías que recogen las mencionadas normas cuantifican la valoración de los riesgos y, esporádicamente, algunas normas establecen los métodos de control en función de la magnitud del riesgo detectado.

Asimismo, cuando la evaluación ha exigido la realización de mediciones, análisis o ensayos, se han utilizado los métodos y criterios que recomiendan las Guías del INSHT o de las Comunidades Autónomas, normas UNE, normas internacionales...

La evaluación de riesgos, según la metodología específica, figura en informe que se adjunta en Anexo.

Al centro objeto de evaluación le es de aplicación, en prevención de riesgos relacionados con la higiene, la metodología siguiente:

Agentes físicos

Ruido

- RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Guía de desarrollo del RD 286/2006 y normas ISO y UNE citadas en la misma.

Vibraciones

- RD 1311/2005 de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Guía de desarrollo del RD 1311/2005 y normas EN, ISO y UNE citadas en la misma.

Iluminación

- RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Normas UNE-EN 12464 – 1 y 2. Iluminación de los lugares de trabajo.

Condiciones termohigrométricas

- RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Guía de desarrollo del RD 486/1997 y normas UNE, EN y ISO citadas en la misma.

Radiaciones no ionizantes

- RD 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.
- DIRECTIVA 2004/40/CE, de 29 de abril de 2004, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos).
- Criterio seguido por la Comisión Internacional sobre Protección frente a Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP) en sus directrices sobre la limitación de la exposición a las radiaciones no ionizantes (ICNIRP 7/99).

Radiaciones ionizantes

- REAL DECRETO 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Agentes biológicos

- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Guía de desarrollo del RD 664/1997 y normas UNE citadas en la misma.
- BIOGAVAL. Manual práctico para la evaluación del riesgo biológico en actividades laborales diversas.

4.4. RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

Cuando las normas jurídicas que regulan la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales establecen un procedimiento de evaluación y/o un criterio de valoración específico, el procedimiento de evaluación se ha ajustado a las condiciones concretas establecidas en la citada norma.

Asimismo, cuando la evaluación ha exigido en el centro la realización de mediciones, análisis o ensayos se han utilizado los métodos y criterios que recomiendan las Guías del INSHT o de las Comunidades Autónomas, normas UNE, normas internacionales...

La evaluación de riesgos, según la metodología específica, figura en informe que se adjunta en Anexo.

Al centro objeto de evaluación le es de aplicación, en prevención de riesgos relacionados con la ergonomía y psicología, la metodología siguiente:

- **INVASSAT- ERGO:** manual práctico para la evaluación del riesgo ergonómico.
- F-Psico: Factores psicosociales. Método de evaluación del INSHT.
- RD 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Guía de desarrollo del RD 487/1997 y normas UNE citadas en la misma.
- RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Guía de desarrollo del RD 488/1997 y normas UNE citadas en la misma.

■ 5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

5.1. TRABAJO REALIZADO

- TECNICO QUE REALIZA LA EVALUACION:
- PERSONAS ENTREVISTADAS Y CARGOS QUE DESEMPEÑAN:
- DELEGADOS DE PREVENCIÓN:
- FECHAS DE LAS VISITAS:
- TRABAJO DE CAMPO:

La identificación de los factores de riesgo y la evaluación de los riesgos se han realizado a partir de las visitas realizadas a las instalaciones, locales y puestos de trabajo, de las entrevistas mantenidas con la dirección del centro, empleados públicos y representantes de los trabajadores en su caso , así como de las mediciones, análisis o ensayos que se han considerado necesarios.

En la valoración de los riesgos se ha tenido en cuenta la existencia de trabajadores sensibles.

5.2. INSTRUMENTAL USADO. TIPO DE MEDICIONES.

La determinación de mediciones (ruido, iluminación, temperatura, campos electromagnéticos, resistencia eléctrica, voltaje, formol, anhídrido carbónico...) se ha hecho:

5.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO, TAREAS Y TRABAJADORES
CENTRO DE TRABAJO:

Área o departamento:		Denominación puesto de trabajo:	
Trabajadores expuestos:			
Trabajadores especialmente sensibles:			
Nombre	E. Sensible²	Menores	Embarazo
Tareas			
Medios de trabajo:			
<input type="checkbox"/> Máquinas y herramientas:			
<input type="checkbox"/> Equipos auxiliares:			
<input type="checkbox"/> Sustancias y productos químicos:			
<input type="checkbox"/> Otros:			

■ 6. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Esta evaluación de riesgos del se da por finalizada el día (INDICAR FECHA).

Fdo:

Técnico de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

2- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

CENTRO DE TRABAJO

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to plan the preventive activity. It occupies the lower half of the page.

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El centro de trabajo debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la LEY 31/1995, de prevención de riesgos laborales, que también dispone que la planificación de la actividad preventiva corresponde al empresario y debe incluir el plazo de ejecución, los recursos necesarios para llevarla a cabo y la designación de responsables.

Las medidas preventivas a implantar en este centro de trabajo se recogen en este documento, donde se incluyen los siguientes campos a cumplimentar por los responsables del mismo:

- Responsable de implantación de la medida preventiva.
- Fecha de implantación.
- Recursos materiales y humanos necesarios.
- Comprobación de la eficacia.

Asimismo, en el mencionado documento se indica una prioridad para cada medida preventiva. El orden de prioridades se establece según el criterio técnico que propone el INS-HT, teniendo en cuenta que los esfuerzos precisos y la urgencia de su implantación deben ser proporcionales al riesgo.

PRIORIDAD	ACTUACIÓN
1	Inmediata
2	A muy corto plazo
3	Corto plazo
4	Medio plazo
5	Largo plazo

3- INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

CENTRO DE TRABAJO



EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES					PERIODICA
CONSELLERÍA	CENTRO	DIRECCIÓN	FECHA		

REGISTRO DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES					
Nº de puesto Empleado que lo desempeña// Nombre y apellidos	Fecha de entrega	Firma	Responsable del centro	Firma	

4- COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CENTRO DE TRABAJO



1. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Con objeto de cumplir con el RD 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, el Responsable del centro de trabajo, como empresa titular, debe proporcionar a las empresas contratadas la información sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que deben aplicar.

Asimismo, el Responsable del centro de trabajo, como empresa titular debe exigir a las empresas contratistas que acrediten que han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para el servicio contratado. Igualmente se debe exigir que acrediten por escrito que los trabajadores han recibido la información y formación necesaria para la actividad contratada.

Como medios de coordinación se proponen el intercambio de información y de comunicaciones que se podrá hacer por escrito.

EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES				
CONSELLERÍA	CENTRO	DIRECCIÓN	FECHA	

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				
DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA (RESPONSABLE DEL CENTRO) COMO EMPRESA TITULAR A LA EMPRESA ()				
DOCUMENTO	FECHA ENTREGA	FIRMA RESPONSABLE	FIRMA DEL RECEPTOR	
Información sobre los riesgos del centro de trabajo que pueden afectar a la actividad de la empresa contratada.				
Medidas a aplicar en caso de emergencia por la empresa contratada.				
Información y consignas necesarias para operar con máquinas, equipos, productos o útiles proporcionados por la responsable del centro a la empresa contratada (si procede).				
DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA LA EMPRESA CONTRATADA () A (RESPONSABLE DEL CENTRO)				
DOCUMENTO	FECHA ENTREGA	FIRMA RESPONSABLE	FIRMA DEL RECEPTOR	
Evaluación de riesgos para los servicios contratados.				
Planificación de la actividad preventiva.				
Formación e información que han recibido los trabajadores que prestan sus servicios en el centro.				
Compromiso de informar de cualquier accidente de trabajo a la responsable del centro.				
Vigilancia de la salud (si procede).				

5- OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA

CENTRO DE TRABAJO

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for recording information related to the 'CENTRO DE TRABAJO' section.

OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA

CENTRO:

EVALUACIÓN INICIAL:

ÁREA O DEPARTAMENTO:

EVALUACIÓN PERIÓDICA:

6- ANEXOS

CENTRO DE TRABAJO



1. ANEXOS

- Recomendaciones técnicas sobre condiciones
- Recomendaciones técnicas en el uso
- Recomendaciones técnicas

Los anexos se suministran para su traslado a los trabajadores del centro, con objeto de mejorar su actuación preventiva.

INVASSAT



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball